



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de junio de 2021
(OR. en, pl)

**Expediente interinstitucional:
2021/0070(NLE)**

**9149/21
ADD 1**

**SOC 388
JEUN 60
EDUC 226
ECOFIN 581
ANTIDISCRIM 74
FREMP 171
COHOM 95**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendación del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea - Preparación de la adopción - Declaración de la delegación polaca

Adjunto se remite a las delegaciones la declaración de la delegación polaca sobre el asunto de referencia.

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN POLACA
SOBRE LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE ESTABLECE
UNA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA**

La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del ordenamiento jurídico nacional polaco, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en los lugares en que el documento utilice el término inglés *gender* [«género»], Polonia lo interpretará en el sentido de la igualdad entre hombres y mujeres basada en el sexo, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea y con los artículos 8 y 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
